

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo Nº 004-2018-AC/MDPP

Puente Piedra, 18 de Enero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 18 de Enero del 2018, el Informe N° 055 - 2018-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 014-2018-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorándum N° 033-2018-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°009-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Articulo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1 del artículo 86 de la mencionada norma:

Que, el artículo 9º numeral 26) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 055-2018-SGEP-GIP/MDPP la Subgerencia de Estudios y Proyectos informa que el acta suscrita por el Equipo de Monitoreo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y teniendo el marco legal del Anexo 5 de la Ley N° 30693— Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2018, es necesario contar con el Acuerdo de Concejo de aprobar y autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, representante de la Unidad Ejecutora del proyecto, a suscribir el Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual es requisito indispensable para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Vías Internas del AA.HH. La Libertad- Sector Lomas de Zapallal, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", SNIP 352129, monto otorgado por Ley S/ 1'305,841.00 que el proyecto será cofinanciado aporte por la

entidad S/ 89,842.11 soles, costo total del PIP S/ 1'395,683.11 es necesario aprobar el monto del cofinanciamiento, autorizando la nota modificatoria presupuestal; que la entidad se comprometa en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto;

Que, mediante Memorándum N°033-2018-GIP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que revisado el Presupuesto Institucional de Apertura año 2018 aprobado con Acuerdo de Concejo N° 046-2017-AC/MDPP se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 89,842.11 soles para cofinanciar el proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Vías Internas del AA.HH. La Libertad-Sector Lomas de Zapallal, Distrito de Puente Piedra - Lima — Lima", con la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 07 Foncomun; solicita se autorice la suscripción del convenio y la nota modificatoria por el monto a cofinanciar señalado;

Que, mediante el Informe N° 014-2018-GIP/MDPP la Gerencia de Inversiones Públicas solicita al concejo municipal aprobar y autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a suscribir el Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual es requisito indispensable para la ejecución del proyecto; aprobar el monto del cofinanciamiento, autorizando la nota modificatoria presupuestal; que la entidad se comprometa en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto;

Que, el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es necesario aprobar y autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, a suscribir el Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el financiamiento de la ejecución del proyecto; así como aprobar el monto del cofinanciamiento, autorizando la nota modificatoria presupuestal; que la entidad se comprometa en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar y Autorizar, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Señor Milton Fernando Jiménez Salazar, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el financiamiento de la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Vías Internas del AA.HH. La Libertad- Sector Lomas de Zapallal, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", SNIP 352129

ARTICULO SEGUNDO- Aprobar, el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Vías Internas del AA.HH. La Libertad- Sector Lomas de Zapallal, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima", SNIP 352129, en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Programa Mejoramiento Integral de Barrios a financiarse de la siguiente manera:



PROYECTO		%	FINANCIAMIENTO	EJECUCION	SUPERVISION
"Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Vías Internas del AA.HH. La Libertad- Sector Lomas de Zapallal, Distrito de Puente Piedra - Lima – Lima"	MVCS	93.56%	S/. 1,305,841.00	S/. 1,268,377.12	S/. 37,463.88
	MDPP	6.44%	S/. 89,842.11	S/. 87,305.99	S/. 2,536.12
		100%	S/. 1,395,683.11	S/. 1,355,683.11	S/. 40,000.00



ARTICULO TERCERO.- Autorizar, la nota modificatoria presupuestal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Resolución de la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- La Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se compromete en realizar la operación y el mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Inversiones Públicas el cumplimento del presente acuerdo.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

NUMICIPALDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA SEGRETARIA GENERAL ABOG, MELI MARRUFO FERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.A.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR